



1

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



2

3

1
CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA HERCOMSA S. A. -----

4 Capital Suscrito: US\$. 800.00.-----

5

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de Provincia del Guayas, República del Ecuador,
7 el día quince de Marzo del año dos mil seis del año dos mil seis, ante mí, Doctor
8 MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de éste Cantón,
9 comparecen, los señores RAJESH RAMCHAND MOTWANI, por sus propios
10 derechos, quien declara ser originario de la India, casado, ejecutivo, y, RICHARD
11 VASQUEZ GALAN, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo; los
12 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
13 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
14 resultados de ésta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
15 otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
16 autorizar en el Registro de Escritura Públicas a su cargo, una por la cual conste la
17 Constitución de una sociedad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes
18 cláusulas: PRIMERA: INTERVINENTES.- Concurren a la celebración de este
19 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de Constituir la Compañía Anónima
20 que se denominará HERCOMSA S. A., las siguientes personas: RAJESH
21 RAMCHAND MOTWANI, por sus propios derechos, quien declara ser originario de la
22 India, casado, ejecutivo, y, RICHARD VASQUEZ GALAN, quien declara ser
23 ecuatoriano, soltero, ejecutivo. Todos mayores de edad con domicilio en esta ciudad
24 de Guayaquil. SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este
25 contrato es de nacionalidad Ecuatoriana, y se regirá por lo que dispone la Ley
26 de Compañías, las normas del Derecho Impositivo Ecuatoriano que le fueren
27 aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: CAPITULO
28 PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y FINALIDAD. PRIMERO:

1 **DENOMINACION.**- La compañía girará con el nombre de **HERCOMSA S. A.**,
2 compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por las leyes
3 del Ecuador, el presente estatuto y los Reglamentos que se expidan. **SEGUNDO:**

4 **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es el Cantón Guayaquil, Provincia del
5 Guayas, República del Ecuador. La compañía queda además facultada para poder
6 establecer Sucursales, agencias, oficinas y/o locales comerciales en cualquier lugar
7 del País o en el extranjero, pudiendo identificar a las agencias, oficinas, y/o locales
8 comerciales, con los nombres, marcas y/o denominaciones que estime convenientes
9 para el giro de sus negocios, sin que dichos nombres, marcas y/o denominaciones
10 signifiquen variación o alteración a su denominación social original. **TERCERO:**

11 **PLAZO.**- La duración de la compañía será de **OCHENTA AÑOS**, que se contaran a
12 partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
13 Este plazo podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de
14 Accionistas de conformidad con las pertinentes disposiciones de Ley. **CUARTO:**

15 **OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará a: **UNO)** A la importación, exportación,
16 distribución, fabricación, representación, elaboración, preparación de productos
17 farmacéuticos y afines nacionales y extranjeros, incluidos los genéricos, productos
18 químicos, materia activa o compuesta para la rama humana y/o veterinaria, productos
19 higiénicos para la medicina, substancias dietéticas para uso médico, alimentos para
20 bebés, emplastos, materiales para apósticos, material para empastar dientes, y para
21 improntas dentales, afines, nacionales y extranjeros, incluidos los genéricos, productos
22 químicos, materia activa o compuesta, para la rama humana y/o, veterinaria,
23 profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones. A la importación,
24 exportación, compra, venta, distribución de estos productos a instituciones privadas y/o
25 publicas nacionales y/o extranjeras, DOS) Podrá realizar por cuenta propia y/o de
26 terceros y/o asociados con terceros las siguientes actividades: instalación y
27 explotación de establecimientos asistenciales y sanitarias, hospitales, clínicas
28 médicas, quirúrgicas de recuperación y reposo, sanatorios, laboratorios de



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

4

diagnósticos clínicos, SPA, así como la atención de enfermos, y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, A la importación, exportación, distribución, fabricación, representación, elaboración, preparación de productos farmacéuticos y afines nacionales y extranjeros, incluidos los genéricos, productos químicos, materia activa o compuesta para la rama humana y/o veterinaria, productos higiénicos para la medicina, substancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebes, emplastos, materiales para apósticos, material para empastar dientes, y para improntas dentales, afines, nacionales y extranjeros, incluidos los genéricos, productos químicos, materia activa o compuesta, para la rama humana y/o, veterinaria, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones, **TRES) A la importación, exportación, compra, venta, distribución de estos productos a instituciones privadas y/o publicas nacionales y/o extranjeras, Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados con terceros las siguientes actividades:** instalación y explotación de establecimientos asistenciales y sanitarios, hospitales, clínicas médicas, quirúrgicas de recuperación y reposo, sanatorios, laboratorios de diagnósticos clínicos, SPA, así como la atención de enfermos, y/o internados, **CUATRO) Al otorgamiento o adquisición de franquicias, cadenas, establecimiento y/o redes de distribución, de farmacias, laboratorios farmacéuticos, laboratorios clínicos, en el Ecuador y/o en el extranjero. A la realización de estudios e investigaciones científicas en todas sus formas, para el desarrollo y búsqueda de nuevas moléculas, medicamentos, fórmulas, y cualquier clase de inventos que tengan relación con la industria química, farmacéutica. A la fabricación, comercialización, importación y exportación de aparatos e instrumental, médico, quirúrgico, ortopédico y otros elementos que se destinan al uso y práctica de la medicina. La importación, exportación, distribución, compra, venta, fabricación, intermediación, alquiler de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de precisión para fisioterapia, fisicoquímicos, calorímetros, fotoeléctricos, escaneos, aparatos para ecografía, ecosonografía, placas y elementos para radiografías, equipos de rayos X, equipos para**

1. *Notarías*
2. *Convenio con la*
3. *Con importación y*
4. *Alquiler y venta*

1 odontología, prótesis, equipos para laboratorios químicos, laparoscopias,
2 electrocardiogramas, **CINCO**) Realizará por cuenta propia y/o a través de terceros el
3 servicio de venta y mercadeo de llamadas nacional y de larga distancia, pudiendo
4 realizar actos y celebrar toda clase de contratos que tengan relación de una manera
5 directa o indirecta con la actividad de las telecomunicaciones, según disposiciones de
6 la Ley Especial de Telecomunicaciones. Importación, Exportación, compra, venta,
7 fabricación, ensamblaje, reparación y mantenimiento, de teléfonos celulares,
8 sistemas telefónicos digitales, centrales telefónicas, y/o cualquier equipo de
9 telecomunicaciones, tarjetas de comunicación prepago, incluyendo las tarjetas para
10 prestar el servicio de internet, administración de redes, soluciones integrales en redes,
11 telefonía convencional internacional, buscapersonas, así como estadísticas, tráfico
12 telefónico, y calidad de servicio. Instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas
13 de radio-enlace, baterías y motores generadores para sistemas de
14 telecomunicaciones; a la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas
15 o satelital, a través de concesiones otorgadas por el estado, con fines educativos o con
16 cualquier otro propósito; enlaces satelitales, fibra óptica para la transmisión de datos,
17 voz e imagen, conexión a redes con USA, continente europeo y asiático, sistemas de
18 seguridad para internet e intranet, redes virtuales privadas, videoconferencias y
19 educación a distancia, outsourcing de telecomunicaciones, redes corporativas de alta
20 tecnología, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas,
21 canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los
22 repuestos de climatización. Regulación y control de la electricidad, aparatos para el
23 registro, transmisión, reproducción, de sonido, o imágenes, soportes de registros
24 magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticas y mecánicos para aparatos
25 de previo pago, cajas registradoras, **SEIS**) Fomentará y desarrollará el turismo
26 nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de
27 viajes, hoteles, moteles, hosterías, hostales, casas de reposo, restaurantes, clubes,
28 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques

29

30

31

32



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

mechanical recreation, gyms, saunas, SPA, turkish baths. To reservation
and sale of airplane tickets national and international. Hotel reservation,
automobiles, transports. To the sale of national and international tourism
individual and collective packages to natural and juridical
nationals and/or foreigners. To provide the service of accommodation, food and
beverages. To rental, sale, importation and/or exportation, repair, maintenance
of bicycles, tricycles, motorcycles, water motorcycles, motorbikes, tricar, quadricar,
water sky and any kind of aquatic games, their parts and
accessories. To the organization of tours inside or outside the country. To the
organization of walks and excursions such as submarine, rafting, water sky
aquatic, Surfing, alpinism, mountaineering, walks in bicycles, horses, boats,
motorboats. Organization of fishing contests, tennis, puenting, regatta
of motors outside the hull. To the organization of national cruises through chivas
terrestrial and aquatic as well as international cruises. To the intermediation,
agencies of tourism services. To the organization and promotion of all kinds of events,
conventions, seminars, courses on hotel, tourism, and conventions in local properties
and/or rented, providing for the effect to provide the service of interpreters, attaché, and
all the equipment, scanner, projectors, computers, machines and machinery, as
well as the service necessary for the fulfillment of the above purpose. It will be dedicated to the
promotion of all kinds of artistic events, national and international. To provide the service of
reception and transfer of national and/or foreign tourists, service of
restaurant, catering. To the agency and intermediation of companies that dedicated
to tourism are national and/or foreign. Will provide complete services of carrier of
communications (courier) for the sending and receiving of packages, envelopes, parcels and
goods within the national territory or international; SIETE) Importation, exportation,
purchase, sale, rental, assembly, repair, maintenance and
distribution of all kinds of computers of all brands including clones,
portables, printers, scanners, nintendos, play station and other games for

1 computadoras, nuevos y/o usadas tintas, cintas, cartuchos, repuestos, accesorios,
2 sus partes y todo lo relacionado a la informática. A la importación, exportación,
3 distribución, compra, venta, alquiler y comercialización de grupos de sistemas de
4 electricidad e informática; equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para
5 la construcción y mantenimiento de sus instalaciones. Se dedicará al comercio
6 electrónico, instalación y alquiler de computadoras e Internet, conocidos como
7 cybercafes. Al diseño y desarrollo de programa de ordenador, principalmente
8 captura de imagen, diseño gráfico y mercadeo para toda clase de empresas,
9 tanto nacionales como extranjeras, proveer de servicios y asesoramiento en
10 internet y páginas web, en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta
11 del servicio de páginas web, implementación y estructuración de base de
12 datos; creación de software, hardware DVD y CD. También tendrá por objeto
13 dedicarse a la asesoría en sistema de informática, en sistemas de
14 telecomunicaciones y sistemas en general, al servicio satelital y de
15 contabilidad por medio de la computación y procesamiento de datos. A la
16 importación, exportación, fabricación de aparatos e instrumentos científicos,
17 náuticos, geodésicos, ópticos, de peso, de medida, de señalización, OCHO)

18 **Objeto Social.** A la reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como
19 para carga no refrigerada. A la importación, exportación, distribución, instalación,
20 mantenimiento y reparación de cámara frigorífica, aires acondicionados y
21 refrigeración industrial, comercial, doméstico, aires acondicionados para
22 computación, telecomunicaciones, vehículos, motocompresores para refrigeración,
23 ventilación y extracción industrial. Al procesamiento de basura.- NUEVE)
24 También se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra,
25 venta, reparación, mantenimiento y concesión de plantas eléctricas, grupos y
26 sistemas de generación eléctrica, equipos materiales, repuestos, accesorios
27 y cables para la construcción, turbinas, motores de combustión



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS³N.
DIAZ CASQUETE⁴

mismo.- **NUEVE**) También se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra, venta, reparación, mantenimiento y concesión de plantas eléctricas, grupos y sistemas de generación eléctrica, equipos materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción, turbinas, motores de combustión interna, sistemas electrónicos de seguridad residencial, comercial e industrial, especialistas en cercos eléctricos, trancas de seguridad para puertas, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos. A la importación, exportación, distribución, compra, venta, alquiler, permuta, mantenimiento, reparación, ensamblaje, enderezada y pintada, de toda clase de vehículos automotores, camiones, trailer, furgonetas, furgones, camionetas, nuevos y/o usados, livianos y/o pesados, a gasolina, gas o diesel, así como toda clase de equipo y maquinaria agrícola, sean estos tractores, trilladoras, cosechadoras, etc., sus repuestos, partes y accesorios. A prestar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica, de automotores livianos y pesados, camiones, trailer. A la importación, compra, exportación, distribución, fabricación, comercialización de repuestos, accesorios, lubricantes, aceites, grasas, filtros, baterías, llantas, neumáticos, tubos, tubos de escape, aros, partes, piezas, accesorios para vehículos, y/o herramientas para taller mecánico. Instalación y administración de talleres de servicio mecánica, automotriz para el lavado, revisión, reparación, lavado, engrasado y lubricación de vehículos, **DIEZ**) A la compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, rollos, y fundas, envases, etiquetas, rafias, cabos, piolas, cordones de plástico, y cualquier otro producto de PVC, mediante los procesos de extrusión, soplado, inyección, moldeo, laminación o transformado, embalajes industriales e impermeabilización de losas, plásticos termoencogibles, fundas, pañales, quintaleras, láminas plásticas y todo lo relacionado con la industria plástica para el sector agrícola, comercial, bananero, agroindustrial, láminas de polipropileno y polietileno, tuberías de PCV. **ONCE**) la

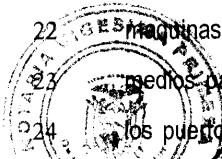
1 importación, exportación, compra, venta, alquiler, fabricación, distribución,
2 mantenimiento, reparación de máquinas eléctricas, manuales, sumadoras,
3 calculadoras, copiadoras, faxcimiles, repuestos y accesorios para los mismos. A la
4 importación, exportación, compra, venta, fabricación, distribución, confección de ropa,
5 prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, telas; productos de cuero, fibras,
6 tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen, equipos de
7 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc). ,
8 artículos de ferretería, artesanía, artículos de cordelería, de deporte y atletismo,
9 papelería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería.
10 **DOCE)** A la importación, exportación, compra, venta, representación, reparación,
11 mantenimiento y arrendamiento de aviones, airbuses, avionetas, helicópteros,
12 aeródromos, heliódromos, sus motores, computadoras, repuestos partes y accesorios.
13 Brindará el servicio de provisión de combustibles, bebidas y alimentos preparados
14 bajo el sistema de catering, para naves, aeronaves, airbuses, aviones, avionetas,
15 helicópteros, **TRECE)** Siembra de toda clase de árboles sean frutales y/o madera. A la
16 explotación, importación, compra, venta, distribución, procesamiento de madera en
17 todas sus modalidades, aglomerado. A la importación, exportación, compra, venta,
18 fabricación, de puertas, ventanas, clóset, armarios, escritorios, modulares, muebles de
19 sala, comedor, dormitorios. A la instalación de aserraderos. **CATORCE)** A la
20 importación, exportación, comercialización, distribución, elaboración, envasado,
21 osonificación, de cervezas, maltas, bebidas gaseosas, whisky, vinos, cavas,
22 champagnes, bebidas espirituales, refrescos, y aguas gaseosas, agua de mesa, sus
23 componentes y materias primas. **QUINCE)** A la importación, exportación,
24 representación, distribución, elaboración de productos de cuero, químicos, materia
25 activa o compuesta, para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en
26 todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de
27 hierro y acero y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de
28 confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

accesorios, madera en todas sus modalidades, procesadas y más actividades conexas. A la prestación de servicios de estiba, desestiva almacenamiento y empaque de la industria molinera, **DIECISEIS**) Se dedicará a brindar el transporte por vía marítima para la transportación de pasajeros y carga de toda clase de mercadería y materiales para la construcción, productos agropecuarios, agrícolas, bioacuáticos, embalajes, guardamuebles. A la importación, exportación, compra, venta, distribución de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en general. Importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado. **DIECISIETE**) Se dedicará al fletamento y operación de buques; representación de empresas comerciales, industriales, navieras, consorcio, y agencias nacionales o extranjeras; importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Podrá participar en privatización o concesiones portuarias. A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros, prestar servicios de salvataje, envaramientos, encalladuras, incendios, remolques, realizar operaciones de carga y descarga de los buques y otras tareas permitidas en los puertos e instituciones del país. Al arrendamiento de cabezales, montacargas, estribas, avituallamientos a los buques, transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua, alimentos, equipos, maquinarias, accesorios, provisiones, de combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros. A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización, reparación, de equipos, repuestos, maquinarias, maquinarias, motores, motores fuera de borda y todos los implementos, equipos y accesorios necesarios para buques, botes, lanchas, **DIECIOCHO**) Se dedicará a la investigación, exploración, explotación, protección y cuidado de toda clase de



1 hallazgos de objetos metálicos y objetos preciosos que se encuentren en el fondo del
2 mar, productos del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones,
3 para lo cual la compañía utilizará tecnología moderna para lograr su objetivo, pudiendo
4 para el efecto asociarse con instituciones públicas y/o privadas nacionales y/o
5 extranjeras. **DIECINUEVE)** A la Compraventa, corretaje, administración, permuta,
6 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles
7 sean estos urbanos y rurales. Se dedicará también a la compra, venta, construcción,
8 remodelación, reparación y mantenimiento de villas, edificios sujetos al régimen de propiedad
9 horizontal, urbanizaciones, lotizaciones, edificios para industrias, obras portuarias, hoteles,
10 hostales, moteles, viviendas vecinales, familiares, residenciales, unifamiliares, galpones
11 industriales, piscinas, centros recreativos, plazas de rodeo, centros comerciales, condominios
12 e industrias, pudiendo para el efecto, importar, comprar, vender, alquilar, equipos y
13 materiales de construcción. Podrá obtener recursos de personas naturales o jurídicas,
14 nacionales y/o extranjeras, para la ejecución de obras en toda clase de viviendas familiares o
15 unifamiliares en zonas marginales, urbanas y rurales. **VEINTE)** Se dedicará a prestar el
16 servicio de construcción, reparación, remodelación, mantenimiento, instalación de cualquier
17 clase de obra arquitectónica y urbanística bordillos, alcantarillado, redes de agua potable,
18 aguas servidas, eléctricas, telefónicas aéreas o subterráneas, sanitarias, decoraciones de
19 interiores y exteriores, obras de ingeniería civil de vialidad, tales como puentes, presas,
20 represas, muros de contención electromecánicas, puertos, aeropuerto, helipuertos,
21 aeródromos, señalización de carreteras, caminos y calles a nivel local, provincial y nacional.
22 Participar en licitaciones, convocatorias, concursos, contrataciones públicas o privadas para
23 realizar todo tipo de obras publicas o privadas dentro del ramo de la ingeniería, o
24 arquitectura, edificación de estructuras metálicas, vigas cabriadas y barandas, prefabricados
25 de construcción, cañerías, paneles, conductos de agua y aire, equipos viales de movimiento
26 de tierra. A la construcción, mantenimiento, de redes eléctricas, hidráulicos, hidroeléctricos,
27 mecánicos, metal mecánicos. Gestionar créditos locales o institucionales sin que esta
28 actividad constituya intermediación financiera. A la fabricación, remodelación, mantenimiento,



instalación, reparación de estructuras metálicas o de hormigón, equipos y plantas industriales, piezas prefabricadas, calderas, tanques de PVC o asbesto cemento, maquinas y maquinarias para la industria de la minería, bananera, camaronera, agrícola. Podrá importar, exportar, distribuir, comercializar, comprar o arrendar toda clase de máquinas y maquinarias livianas y pesada, para la construcción, **VEINTIUNO)** A la realización de avalúos, presupuestos, peritazos, inspecciones, fiscalización y dirección de obras. A la importación, compra, venta, distribución de asfalto caliente y frío tropix e impermeabilizantes. **VEINTIDOS)** A la elaboración, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación y mantenimiento, de toda clase de muebles de oficina, para el hogar, electrodomésticos, modulares de todo tipo, closets y anaqueles de cocina, gabinetes de baño. **VEINTITRES)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción, cría de larvas de camarones, y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: Captura, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de especies en los mercados internos y externos, pudiendo para el efecto adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación con terceros, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; **VEINTICUATRO)** A la importación, exportación, comercialización, cultivo, cría, empaque, enlatado, envasado, compra, venta, de camarón, concha, pescado de todas las variedades, sardina, ostra, ostión, mejillón y cualquier producto del mar. **VEINTICINCO)** actuar como Agente, poderdante o representante de empresas, instituciones farmacéuticas, comerciales, industriales, agropecuarias, turísticas, agrícolas, pesqueras y aéreas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas, así como de personas naturales. Podrá arrendar sub-arrendar, contratar, subcontratar, por cuenta propia o en laboratorios de terceros, la elaboración de productos, farmacéuticos, pecuarios, químicos, y cualquier producto para la industria química, farmacéutica, pesquera, pecuaria, agropecuaria, agrícola, floricultura, y todas las ramas del comercio y la industria, suscribiendo convenios con

... y/o privadas

... y/o extranjeras

... y/o privadas

... y/o extranjeras

1 terceros, sean estos personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras,
2 **VEINTISEIS)** A la explotación agrícola, agraria, pecuaria y agropecuaria en todas sus
3 fases Al desarrollo, crianza, engorde, compra, venta, importación, exportación,
4 comercialización y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, vacuno,
5 caballar, porcino, llamas, ovejas, conejos y toda clase de aves de corral. A la
6 explotación lechera en todas sus formas, higienización y pasteurización de la leche y
7 sus productos derivados. A la fabricación, manipulación, elaborados,
8 semielaborados, congelados envasados, enlatados o naturales, tales como carnes,
9 embutidos, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros,
10 huevos, lanas, cerdas, plumas, leche, grasas, sebos, quesos y huevos. Podrá
11 importar, exportar, comprar, vender productos y cualquier clase de maquinaria y
12 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **VEINTISIETE)** Podrá sembrar,
13 cosechar, importar, exportar, distribuir, elaborar, comercializar, envasar, enlatar,
14 congelar, freir, confitar productos agrícolas y frutas, tales como: banano, orito, plátano,
15 yuca, choclo, chocho, pepinillo, pepinillo de mar, fréjoles, alverjitas, habas, mellocos,
16 lentejas, garbanzos, piña, melón, papaya, mango, naranja, durazno, mandarina,
17 sandia, maracayá, lima, limón, toronja, cacao y todos los productos agrícolas. Se
18 dedicará a la siembra, cultivo, plantación, cosecha, venta, importación, exportación y
19 distribución de toda clase de flores perecibles y no perecibles, girasoles, rosas,
20 orquídeas, margaritas, crisantemos, etc., y todo lo relacionado con la Floricultura;
21 **VEINTIOCHO)** Podrá efectuar inspecciones de toda clase de productos de
22 exportación, tales como: camarón, arroz, azúcar, café, cacao, mango, banano, melón,
23 pescado y/o camarón congelado, productos enlatados, frutos secos pasas, ciruelas
24 pasas, aceitunas, y frutas confitadas, perecibles, con el propósito de establecer su
25 calidad, condición, cantidad emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones.
26 También se dedicará a la siembra, cosecha, importación, exportación, compra, venta,
27 distribución y comercialización de arroz, azúcar, café, cacao, chocolate, cocoa, maíz,
28 trigo, cebada, sorgo, lentejas, fréjoles, frutos secos, pasas, ciruelas pasas, nueces,



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

4

almendras, dulces, turrones, embutidos, chocolates, bombones, caramelos, galletas, etc. Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución de artículos y arreglos de navidad, árboles de navidad, luces decorativas,

VEINTINUEVE) Proporcionar a las personas naturales o jurídicas nacionales y/o

5 extranjeras, los siguientes servicios: Asesoría en los campos jurídicos, financiero,
6 tributario, impuestos, contable, económico, técnico, operativos, marketing, publicidad,
7 recursos humanos, inmobiliario, construcción, investigación de mercado, outsourcing
8 administrativo, gestión empresarial en el área privada y/o pública, estudio de
9 mercados, asesoría de imagen, diseño, implantación y evaluación de sistemas,
10 tributarios, financieros, de computación, contables. Asesoramiento técnico,
11 administrativo en cualquiera de los sectores de la economía e industria,
12 instrumentación de sistemas operativos, utilizando medios manuales, mecánicos,
13 electrónicos o computarizados; efectuando tareas relacionadas con técnicas de
14 contabilidad, peritaje y avalúos, elaboración, evaluación y ejecución de estudios,
15 ofertas y proyectos de reformas administrativas, financieros, tributario, económicos,
16 financieros. Estudios macro y macroeconómicos, efectuar peritajes, mediaciones y
17 arbitrajes comerciales, tendientes a prevenir o solucionar litigios. Administrar
18 directamente servicios de personas, inspección y valoración de activos y pasivos.

19 **TREINTA)** Se dedicará al negocio propio de la publicidad o propaganda pública o
20 privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio,
21 televisión, carteleras, hojas volantes, impresos, spots publicitarios, y por los métodos

22 ~~usuales~~ para el fin, inclusive la realización, fabricación, distribución, de aparatos
23 relacionados con la actividad publicitaria, arrendamiento, compraventa de espacios de
24 publicidad sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, producción, creación y
25 elaboración de espacios y campañas publicitarias, internet, películas
26 cinematográficas, videos, revistas y carteles impresos, o por cualquier otra forma de
27 difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados y/o cerrados
28 o en la vía o paseos públicos tanto para entidades públicas como privadas, para lo



1 cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime
2 necesarios, **TREINTA Y UNO**) A la explotación de supermercados, pudiendo también
3 dar asesoría técnica relacionada con este campo; **TREINTA Y DOS**) Dar servicios
4 digitales y de imprenta en general, diseño gráfico, gigantografías, impresión digital a
5 colores. Importación, exportación, comercialización, elaboración, distribución, reparto,
6 compra, venta, permuta, suscripción, impresión, encuadernación, grabado y cualquier
7 proceso industrial necesario para la edición de revistas, folletos, panfletos, textos de
8 estudio, textos de lectura, de libros de toda clase, revistas, cuadernos, prospectos,
9 facturas y en general publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico,
10 religioso, de seguro, informativo y divulgación cultural, industrial, comercial,
11 educacional y todo lo se dedicará a la edición, importación, exportación, distribución,
12 revistas y publicaciones, relacionado con las artes gráficas. **TREINTA Y TRES**) Se
13 dedicará a prestar el servicio de auditoría interna y/o externa, pudiendo ser calificado
14 como auditor externo, en los registros de la Superintendencia de Compañías.
15 **TREINTA Y CUATRO**) Se dedicara a prestas servicios de Asesoria, Inspección,
16 Mantenimiento, Reparación, Diseños, y Fabricación de equipamientos para la cocina,
17 inspección industrial, equipos para hoteles, restaurantes, parrilladas, asaderos,
18 picanterías, líneas de autoservicios, instalaciones de líneas de gas. **TREINTA Y**
19 **CINCO**) Servicios de limpieza de edificios, casas particulares, calles, recolección así
20 como su procesamiento de basura contando con personal propio y/o de terceros;
21 **TREINT SEIS**) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
22 mandataria, mandante, cuenta correntista mercantil; **TREINTA Y SIETE**) También se
23 dedicará a la compra-venta permuta por cuenta propia de acciones o participaciones
24 de compañías anónimas o de responsabilidad limitada en compañías
25 constituidas o por constituirse. **TREINTA Y OCHO**) Importación, exportación,
26 distribución, comercialización de grupos y sistemas de máquinas y maquinarias,
27 equipos, materiales, repuestos, y cables para la construcción y mantenimiento
28 de las instalaciones petroleras. Construcción, mantenimiento, reparación, y



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

4

a la prestación de servicios en el área de segmentación, control geológico, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la industria petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos. Realizar las actividades de importación, exportación, comercialización, distribución, almacenamiento y venta al granel de productos derivados del petróleo producidos en el país o importados, sean estos combustibles, gasolina en todos sus tipos, gas, kerex, diesel, bunker, gas, aceites, grasas lubricantes, aditivos para vehículos, y toda clase de lubricantes, para el sector automotriz, industrial, naviero nacional o extranjero, pesquero, camaronero y público en general, contando con la infraestructura necesaria para ejercer esta actividad y con centros de distribución propias o arrendadas. A la instalación, administración, o arrendamiento de estaciones de servicio A la construcción, mantenimiento, y reparación de vías, pozos petroleros, y demás instalaciones hidrocarburíferas, pudiendo para el efecto, importar, exportar, comercializar, comprar, vender, distribuir maquinarias, máquinas y todos los accesorios y repuestos que sean necesarios para este fin, **TREINTA Y NUEVE**) Se dedicará a la prospección, búsqueda de inicio de sustancias minerales en nueva áreas mineras. A la exportación minera, pudiendo para el efecto: Ejercer el derecho real y exclusivo para explorar yacimientos mineros, así como la determinación del tamaño y forma de yacimientos, contenido y calidad del mineral, incluyendo además la evaluación económica del yacimiento.

22 ~~22 AÑOS~~ ~~Explotación, operaciones, trabajo y labores mineras destinadas a la~~
23 ~~preparación y desarrollo del yacimiento. A la extracción y transporte de los~~
24 ~~minerales. Beneficios, tratamientos de los minerales explotados para elevar el~~
25 ~~contenido útil o ley de los mismos. Fundición: realizar todos los~~
26 ~~procedimientos técnicos destinados a separar los metales de los~~
27 ~~correspondientes minerales o metales concentrados producidos en el~~
28 ~~beneficio. Refinación: realizar los procedimientos técnicos destinados a~~

1 convertir los productos metálicos en metales de alta pureza.
2 Comercialización: compra venta, comercialización, importación, exportación,
3 distribución de minerales o a la celebración de otros contratos que tengan por
4 objeto la negociación de cualquier producto resultante de la actividad minera,
5 adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, a la
6 venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir
7 y enajenar minas de todo derecho minero y dentro del país, hacer
8 manifestación de hallazgos, industrialización, exportación e importación,
9 molienda clasificación, refinamiento, compra, venta, distribución de todo tipo de
10 metales ya sea en forma de materia prima o cualquiera de sus formas
11 exploración, adquisición, explotación de toda clase de minas, fundición,
12 refinamiento y comercialización de toda clase de minerales y metales
13 preciosos, venta de sus productos y elaboración de los mismos. Para el
14 cumplimiento de tal fin, podrá adquirir y enajenar minas y todo derecho
15 minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar
16 minas, canteras y yacimientos en todas sus fases. **CUARENTA)** Se
17 dedicará a la emisión y revisión de boletos, cheques de pasajeros,
18 manejo y asistencia de rampa, recepción y asistencia en aduana,
19 embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de
20 carga, plan de vuelo computarizado, datos metereológicos, carga y
21 ubicación de equipajes en bodega de avión, suministros de alimentos,
CUARENTA Y UNO) Transformación de materia prima en productos
23 terminados, y/o elaborados. Prestar el servicio de diseño de garitas
24 blindadas, venta, importación, comercialización, fabricación de sistemas
25 de alarmas contra robo. **CUARENTA Y DOS)** Se dedicará a la
26 educación en todos sus niveles, incluido los de educación a distancia,
27 pudiendo crear escuelas, colegios, universidades, academias, institutos, y
28 kindergarden desde donde impartirá educación privada. Al establecimiento de

1
DEL CANTON
GUAYAQUIL2
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE3
254
265
276
287
298
309
3110
3211
3312
3413
3514
3615
3716
3817
3918
4019
4120
4221
4322
4423
4524
4625
4726
4827
4928
50

guarderías, para el cuidado de niños, casas geriátricas para el cuidado de ancianos. A impartir seminarios, cursos, masterados, doctorados, Ph en todas las ramas del saber. A la educación a distancia a través del internet. A la educación en carreras cortas, largas en todos los campos, de acuerdo lo que dispone la Ley de Educación, contando con todos los permisos que exige la Ley sobre la materia. **CUARENTA Y TRES)** A la instalación y/o reparación domiciliaria de electricidad, teléfonos, cañerías de gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, redes urbanas de distribución de energía eléctrica, aguas servidas, vapor, telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias y mecánicas en industria, laboratorios, médicos, conductos para transporte de larga distribución de combustibles, líquidos, gases. **CUARENTA Y CUATRO)** Se dedicará a enderezar, cortar, doblar, torsionar, laminar, fraguar varillas de acero para hormigón con el ánimo de entregar a los constructores varillas listas para ser utilizadas en las armaduras de hierro de las construcciones. Podrá dedicarse a la importación, exportación, fabricación, compra, venta, distribución de todo tipo de maquinarias, equipos, herramientas, insumos y materiales eléctricos, sanitarios, telegráficos y todos los materiales utilizados en la industria de la construcción. Para el efecto podrá comprar, vender, distribuir, importar, comercializar medidores de agua y eléctricos. **CUARENTA Y CINCO)** Se dedicará al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación e instalación de sistemas de riego por goteo, micro aspersión y aspersión, sobre foliar y subfoliar, materiales y equipos de sistema de riego. Al diseño, construcción de canales de riego, su mantenimiento, al drenaje subterráneo, caminos y obras de infraestructura para el sector agrícola, bananero, camarero, de la floricultura. Importación, exportación, compra, venta, distribución de máquinas, maquinarias, insumos, equipos y materiales necesarios para el riego, tales como goteros, aspersores, micro aspersores, cintas de goteo y todos los materiales que tengan relación con el sistema de riego. **CUARENTA Y SEIS)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, reparación,

1 mantenimiento de cualquier clase de cerámica, baldosas, granitos, mármoles,
2 porcelanato, enduro, marmetón, kerámicos, sean estas nacionales o extranjeras,
3 griferías, lavaderos, inodoros, lava manos, lámparas de tumbado de pared,
4 ventiladores y cristalería, **CUARENTA Y SIETE**) Compraventa, por mayor y menor y/o
5 permuto y/o distribución, consignación, producción, elaboración, procesamiento,
6 terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y
7 fraccionamiento, importación, exportación y transformación en sus distintas etapas y
8 procesos de productos químicos e industriales, productos cosméticos de uso higiénico,
9 insecticidas, pesticidas, plaguicidas y drogas químicos de productos químicos, materia
10 activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa en
11 todas sus formas y aplicaciones. **CUARENTA Y OCHO**) También se dedicará a la
12 fabricación, distribución, embasamiento, depuración, y comercialización de agua y
13 hielo en todas sus formas, para consumo humano e industrial. Prestar servicios de
14 fumigación, desratización y control general de plagas, saneamiento ambiental a
15 personas naturales o jurídicas. **CUARENTA Y NUEVE**) La producción, importación,
16 exportación, comercialización, distribución, compra, venta de materiales para la
17 construcción, así como la elaboración, transformación, pintado, champeado,
18 importación, exportación, comercialización, compra, venta, de planchas de fibrolit y
19 fibrocemento. Asesoría en el estudio e implementación de sistemas de gestión de
20 calidad, gestión ambiental, gestión de seguridad e higiene industrial y de
21 responsabilidad social de acuerdo a las normas de calidad establecidas por la ley.
22 Prestar a las personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, de derecho
23 público y/o derecho privado, por cuenta propia y/o a través de terceros, el servicio de la
24 asesoría y/o auditoria de gestión e impacto ambiental, mediante métodos y
25 procedimientos, conforme a la ley, obteniendo las autorizaciones de los organismos
26 competentes, **CINCUENTA**) Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros para
27 personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas
28 estudios, para la elaboración y presentación de proyectos de impacto y Estrategia



ambiental para el Desarrollo Sustentable, determinando el alcance, la focalización, los criterios métodos y técnicas en cada caso, **CINCUENTA Y UNO**) A la evaluación de datos, seguimiento sistemático y permanente de los planes y de las políticas ambientales de manejo contenidos en el estudio de impacto ambiental y los respectivos procedimientos generales, estableciendo las estrategias de coordinación administrativa y de cooperación con los distintos organismos públicos y privado, **CINCUENTA Y DOS**) Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros, el control del Impacto Ambiental, mediante la elaboración de actividades y/o proyectos nuevos, ampliaciones o modificaciones de los existentes, **CINCUENTA Y TRES**) Actuar en el territorio nacional, como regulador ambiental para personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, por cuenta propia o a través de terceros, **CINCUENTA Y CUATRO**) Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros el estudio, la elaboración de proyectos de corrección o remediación, contando con las autorizaciones de los organismos competentes, el recurso humano y económico necesario, coordinando las normas técnicas, manuales y parámetros generales de protección ambiental, estableciendo los criterios de calidad de los recurso u objetivos de remediación para un recurso afectado, **CINCUENTA Y CINCO**) Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros el estudio, supervisión, control, prevención, implementación, ejecución y cumplimiento del plan para el manejo de la contaminación ambiental utilizando los procesos, tratamientos, prácticas, materiales, mecanismos de control y productos para reducir y controlar la contaminación ambiental recomendando y corrigiendo los posibles impactos ambientales que puedan causar a la población, al suelo, al aire, y al agua, **CINCUENTA Y SEIS**), Realizar por cuenta propia y/o con laboratorios de terceros, contando con el personal técnico y especializado los análisis físicos, químicos, bioquímicos y/o microbiológicos, en muestras de agua, suelo o aire, acreditados bajo las Normas Internacionales o las que determine el Organismo Oficial de Acreditación para reducir, minimizar y controlar los contaminantes que se han formado en un proceso o actividad y que son o pueden ser

en el ambiente.

• controlar

• minimizar

• por cuenta

1 liberados o emitidos al ambiente, **CINCUENTA Y SIETE**) Realizar por cuenta propia
2 y/o a través de terceros, el reciclaje, tratamiento, almacenamiento, Confinamiento
3 Controlado o Relleno de Seguridad, recolección, Regeneración, cambios de procesos,
4 mecanismos de control, uso eficiente de los recursos y sustitución de materiales con el
5 fin de disponer de manera definitiva la eliminación de desechos peligrosos, contando
6 con las autorizaciones y permisos otorgados por los organismos competentes,
7 **CINCUENTA Y OCHO**) Realizar por cuenta propia y/o a través de terceros, estudios
8 para el control sobre la contaminación de las aguas, suelo y aire, contaminación por
9 emisiones gaseosas industriales, de tráfico automotor, generación, transporte y
10 disposición final de desechos sólidos y residuos peligrosos, comercio de fauna y flora
11 silvestre, comercio e internación de productos peligrosos de alto riesgo para la salud,
12 con el propósito de verificar su ajuste a parámetros técnicos y normas establecidas por
13 organismos nacionales o internacionales, **CINCUENTA Y NUEVE**) Realización de
14 estudios y elaboración de proyecto para que las personas naturales o jurídicas
15 obtengan la licencia ambiental, **SESENTA**) La importación, exportación, compra,
16 venta, comercialización de equipos, maquinarias, máquinas, instrumentos, vehículos,
17 repuestos, accesorios, uniformes, productos químicos y mas utensilios necesarios
18 para el cumplimiento de la actividad, **SESENTA Y UNO**) Brindas Servicios de
19 educación, cultura, entretenimiento, actividades deportivas y culturales, organización y
20 dirección de talleres de capacitación, organización y dirección de seminarios,
21 simposios, conferencias, publicaron de obras, publicación electrónica de libros, y
22 periódicos, en línea, organización de congresos, exposiciones, con fines culturales y
23 educativos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y
24 contratos permitidos por La Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto
25 social. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. QUINTO:**
26 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
27 **DOLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido
28 en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un



dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. **SEXTO: DEL**

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- En caso de futuros aumentos de capital, cada

accionista tendrá preferencia para la suscripción de las acciones representativas del aumento en proporción a las acciones de que fuera propietario. Este derecho lo

ejercerá el accionista dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la

prensa del respectivo acuerdo de la Junta General. Caso de no hacerse uso de este derecho en todo o en partes, las acciones que dejaren de suscribirse serán tomadas y

suscritas por los demás accionistas en la misma proporción dentro del plazo que fije la Junta General y, solamente en el caso de que los actuales accionistas no suscribieran

la totalidad de las acciones representativas del aumento de capital social, se admitirá para la suscripción y pago del saldo a terceros. **SEPTIMO: DE LAS ACCIONES.**- Las

acciones serán indivisibles, conferirán a sus titulares los derechos determinados en la Ley y en el presente estatuto. Por cada acción liberada se emitirá título numerado,

pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción dará derecho a

un voto en la Junta General de Accionistas, cuando estas estuvieren totalmente liberadas, caso contrario, darán derecho a voto en proporción al valor pagado. Las

acciones de la compañía serán libremente negociables y la transferencia del dominio de las mismas se hará en la forma establecida por la Ley. En caso de extravío,

pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,

sustraído o inutilizado. La anulación del título, extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. La compañía considerará como dueño de las

acciones a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y de Accionistas.

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA

COMPANIA. OCTAVO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.- El gobierno de

la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, la cual constituye el

órgano supremo. La administración de la compañía la ejercerán el Presidente,

Supervisión las

obligaciones

de la compañía

en su nombre

1 Gerente General y Gerentes de acuerdo con lo prescrito en la Ley y en el presente
2 estatuto. **NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General
3 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo
4 de la compañía y sus resoluciones, tomadas de conformidad con estos estatuto y la
5 Ley de Compañías, son obligatorias para los accionistas, hayan o no concurrido a la
6 reunión, salvo el derecho de oposición en los términos de Ley. Las Juntas Generales
7 de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal
8 de la compañía, salvo lo que prescribe la Ley, caso contrario serán nulas. Las
9 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
10 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las
11 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar lo asuntos
12 puntuales en la convocatoria. **DECIMO: DE LA CONVOCATORIA A JUNTA**
13 **GENERAL.**- La convocatoria a Junta General de Accionistas, sea ordinaria o
14 extraordinaria, la efectuará el Presidente y/o el Gerente General de la compañía.
15 También la podrá efectuar el Comisario en los casos determinados por la Ley de
16 Compañías. Se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
17 principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la
18 reunión. En dicho lapso no se contará la fecha de publicación de la convocatoria, ni la
19 de celebración de la Junta. La convocatoria contendrá la expresión del lugar, fecha y
20 hora de la junta, la indicación clara, específica y precisa del o de los asuntos que serán
21 tratados en la Junta, sin que sea permitido el empleo de términos ambiguos o
22 remisiones a la Ley. En la Junta sólo podrán tratarse los asuntos puntuales en la
23 convocatoria. Toda resolución adoptada sobre asuntos que no se encuentren
24 puntuales en la convocatoria, será nula. **DECIMO PRIMERO: LA JUNTA**
25 **GENERAL UNIVERSAL.**- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta
26 General, sea ordinaria o extraordinaria, se entenderá convocada y quedará
27 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional para
28 tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
29
30
31
32
33

1
DEL CANTON
GUAYAQUIL2
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE3
45
286
267
28
149
1010
1111
1212
1313
1414
1515
1616
1717
1818
1919
2020
2121
2222
2323
2424
2525
2626
2727
28

asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán firmar el acta bajo sanción de nulidad y con derecho cualquiera de ellos a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

DECIMO SEGUNDO: DEL QUÓRUM.- Para que puedan constituirse válidamente las Juntas ordinarias o extraordinarias, se requiere que en ellas estén representado el cincuenta por ciento del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se efectuará una segunda convocatoria que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera y se reunirá con el número de acciones presentes y así se expresará en el aviso de convocatoria.

La segunda convocatoria no podrá modificar el objeto de la primera convocatoria. Todos los accionistas tienen derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General, con las excepciones previstas en la Ley. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría; los administradores y comisario de la Compañía no podrá ser mandatarios de los accionistas pero podrán intervenir por sus propias acciones cuando fueren propietarios y por las personas de las que sean representantes legales.

DECIMO TERCERO: Para que la Junta Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella al menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la

segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá de acuerdo a lo que estipula la Ley de Compañías.

DECIMO CUARTO: DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente y como Secretario actuará el Gerente General de la compañía. En ausencia de ellos, actuarán las personas que la Junta General designe para el efecto.

DECIMO QUINTO: DE LAS ACTAS.- Las actas de Junta General se llevarán a máquina en hojas foliadas, deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario, salvo que la Ley exija

Si la convocatoria

Si luego de la

se procederá de acuerdo a lo

que estipula la Ley de Compañías.

1 o que la Junta resuelva que la firmen todos los concurrentes. De cada Junta se
2 formará el respectivo expediente conforme lo estipula la Ley de Compañías. **DECIMO**

3 **SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Todos los funcionarios y
4 empleados estarán sujetos a las decisiones de la Junta General, la que tendrá las
5 siguientes facultades **UNO)** Designar para el periodo de tres años al Presidente,
6 Gerente General y Gerentes, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, **DOS)** Designar
7 por el plazo de un año al Comisario y Auditores Externos y fijarles sus retribuciones.

8 La remoción de cualquiera de los funcionarios antes mencionados, lo podrá hacer la
9 Junta cuando lo estime conveniente, **TRES)** Conocer anualmente el Balance General,
10 el estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que le presenten los administradores,

11 los informes que le presentarán el Gerente General, el Comisario y auditores externos
12 y dictar las resoluciones correspondientes, **CUATRO)** Asignar o elevar el porcentaje
13 legal de utilidades, destinado para incrementar el Fondo de Reserva, por encima de

14 los porcentajes mínimos legales, así como transferir cualquier cantidad a otras cuentas
15 de Reserva, **CINCO)** Autorizar el reparto del dividendo anual de los accionistas
16 conforme a la Ley, **SEIS)** Autorizar el otorgamiento de Poderes Generales, Especiales
17 y Procuración y Judicial y decidir sobre su revocatoria, **SIETE)** Transferir cualquier
18 cantidad a otras cuentas de Reserva, **OCHO)** Autorizar la contratación de préstamos
19 con bancos e instituciones financieras, concediendo las garantías reales o prendarias
20 respectivas. **NUEVE)** Autorizar la venta de bienes inmuebles de la compañía, como
21 también prender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre estos mismos bienes
22 o sobre otros activos, sean estos maquinarias, vehículos, etc., **DIEZ)** Decidir sobre los
23 aumentos y disminuciones de capital, la fusión, transformación y disolución anticipada
24 de la compañía, **ONCE)** Expedir los reglamentos y aprobar los presupuestos
25 necesarios para las diferentes actividades de la compañía, **DOCE)** Acordar todas las
26 modificaciones al contrato social, **TRECE)** Interpretar, en forma obligatoria para los
27 accionistas, el presente estatuto social y reglamentos de la compañía, y **CATORCE)**

28 Todas aquellas atribuciones que le señale la ley y que no hayan sido asignadas



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

28

26

25

expresamente a otros órganos de la compañía. **DECIMO SEPTIMO: DEL**

PRESIDENTE.- El Presidente, nombrado por la Junta General de Accionistas, podrá

ser o no accionista de la compañía, durará tres años en el ejercicio del cargo y podrá

ser indefinidamente reelegido; son sus atribuciones: a) Presidir las sesiones de la

Junta General de Accionistas, b) Firmar los títulos de acciones junto con el Gerente

General, c) Firmar junto con el Gerente General las actas de junta General de

Accionistas, d) Velar por el cumplimiento de la Ley, el estatuto y los reglamentos de la

compañía, e) Vigilar la buena marcha de la sociedad y el buen desempeño de los

funcionarios de ésta, y, f) Ejercer las demás atribuciones que le corresponden según el

presente estatuto. **DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL Y GERENTES.**-

La compañía tendrá un Gerente General y el número de Gerentes que estime

conveniente la Junta de Accionistas para el giro de sus negocios. **DECIMO NOVENO:**

DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General podrá

ser o no accionista de la compañía, durará tres años en el ejercicio del cargo y podrá

ser indefinidamente reelegido. Son sus atribuciones: a) Ejercer individualmente la

representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Actuar de secretario en

las Juntas Generales de Accionistas, c) Firmar los títulos de acciones junto con el

Presidente, d) Firmar junto con el Presidente las actas de Junta General de

Accionistas, e) Someter anualmente a consideración de la Junta General su informe

por las actividades desarrolladas, así como los informes que presenten los auditores y

comisarios y todos aquellos que sean necesarios sobre la marcha de la sociedad y

sobre las gestiones realizadas, f) Someter a la aprobación de la Junta de Accionistas

las remuneraciones de los demás Gerentes, si como una pro forma de presupuesto de

la empresa y vigilar el estricto cumplimiento del presupuesto aprobado, g) Nombrar y

remover a los empleados cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta

General de Accionistas y fijarles las remuneraciones correspondientes, h) Cuidar bajo

su responsabilidad que se lleven los Libros de Contabilidad, correspondencia, y todos

los documentos relacionados con el giro del negocio de la compañía, el Libro de Actas

de Asambleas y

de Asociadas y

de Accionistas

o de Asamblea

1 de la Junta General de Accionistas, y el Libro de Acciones y Accionistas, y todos los
2 documentos sociales y contables de la compañía, i) Despedir a los trabajadores,
3 previa las formalidades de Ley, dirigiendo las labores del personal y dictar los
4 reglamentos, j) abrir cuentas corrientes y de ahorro y girar sobre las cuentas
5 bancarias de la compañía, k) Contratar préstamos y suscribir obligaciones, contando
6 con la autorización de la Junta General de Accionistas, suscribiendo para el efecto los
7 contratos civiles y/o mercantiles, necesarios, l) Firmar , endosar, protestar, pagarés,
8 letras e cambio y cualquier tipo de documento mercantil, m) Cumplir y hacer cumplir la
9 ley, el presente Estatuto, reglamentos, presupuestos, resoluciones de la Junta General
10 de Accionistas, n) Ejercer las demás atribuciones que por la Ley, este Estatuto y
11 reglamentos le corresponden, o) Vigilar la buena marcha de la compañía y el buen
12 desempeño de los funcionarios y personal de ésta, haciendo que cumplan con sus
13 obligaciones. **VIGÉSIMO: DE LOS GERENTES.**- Los Gerentes serán designados en
14 el número que estime conveniente la Junta de Accionistas para un período de tres
15 años. Tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
16 únicamente en ausencia, falta o impedimento del Gerente General. Entre las
17 facultades y responsabilidades específicas de los Gerentes están: a) Administrar el
18 área o sección de la empresa que le haya sido encomendada, bajo la dirección y
19 políticas establecidas por la Gerencia General, b) Elaborar estudios y planes que sean
20 necesarios para la buena marcha del área bajo su administración y proponer a la
21 Gerencia General las innovaciones que crean necesarias. Los Gerentes en general
22 deberán cumplir con las disposiciones, atribuciones y responsabilidades que les
23 asignen la Junta General de Accionistas, el Presidente o el Gerente General.
24 **VIGÉSIMO PRIMERO: DEL COMISARIO.**- La Junta General de Accionistas
25 designará para el período de un año al Comisario de la compañía, quien podrá ser
26 indefinidamente reelegido. Sus funciones son las determinadas en la Ley. En caso de
27 falta, ausencia o impedimento para actuar del Comisario, se estará a lo dispuesto en la
28 Ley de Compañías. **VIGÉSIMO SEGUNDO: SUBROGACIONES.**- En caso de

29
30
31
32
33



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

impedimento, falta o ausencia temporal del Presidente, lo reemplazará el Gerente General. En caso de impedimento, falta o ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, en cuyo caso tendrá las atribuciones de este funcionario, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En los casos de

falta, ausencia o impedimento para actuar del Presidente y del Gerente General, serán reemplazados por uno de los Gerentes que la Junta de Accionista designe interinamente, subrogación que durará hasta que sea legalmente reemplazado. Para el efecto, quien presida la Junta, dirigirá comunicación al Gerente designado para que asuma la función de Gerente General encargado, estableciendo en dicha comunicación, el plazo que durará la subrogación. Durante la subrogación, el Gerente ejercerá las facultades del Gerente General, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **CAPITULO CUARTO DE LA RESERVA LEGAL Y REPARTO DE DIVIDENDOS.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LA RESERVA LEGAL.**

De las utilidades que se obtenga en cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Este porcentaje se tomará de la utilidad líquida que obtenga la compañía, una vez que se haya deducido la participación de los trabajadores y el valor que se deba tributar por concepto de Impuesto a la Renta. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-**

REPARTO DE DIVIDENDOS De las utilidades del ejercicio anual que resulten luego de deducir la participación de trabajadores, impuesto a la renta y la asignación para la reserva legal, se destinará por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos, el mismo que será distribuido entre los accionistas de acuerdo al porcentaje que poseen en el capital social. **CAPITULO QUINTO: DISOLUCIÓN, Y LIQUIDACIÓN.-**

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley o por resolución de la Junta General de Accionistas, y ésta nombrará al Liquidador o Liquidadores, fijándoles sus atribuciones y el procedimiento de la liquidación.

1 **CLAUSULA TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-** El capital de la
2 compañía ha sido suscrito por los accionistas de la siguiente forma: **RAJESH**
3 **RAMCHAND MOTWANI;** por sus propios derechos, ha suscrito **SETECIENTAS**
4 **NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, moneda
5 legal de Los Estados Unidos de América; y, **RICHARD VASQUEZ GALAN**, por sus
6 propios derechos, ha suscrito **UNA** acción ordinaria nominativa de un dólar cada una,
7 moneda legal de Los Estados Unidos de América. **CLAUSULA CUARTA.- DEL PAGO**
8 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía ha sido pagado por los
9 accionistas de la siguiente manera: **RAJESH RAMCHAND MOTWANI**, paga en efectivo el
10 valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES**, moneda legal de los Estados
11 Unidos de América, es decir el veinticinco por ciento de cada una de las acciones por ella
12 suscritas; y, **RICHARD VASQUEZ GALAN**, paga en efectivo el valor de **CERO COMA**
13 **VEINTICINCO** centavos de dólares, moneda legal de los Estados Unidos de América, es
14 decir el veinticinco por ciento de la acción por él suscritas. Las aportaciones efectuadas en
15 dólares por los accionistas constan del certificado de cuenta de Integración de Capital de la
16 Compañía que se inserta y forma parte integrante de esta escritura. El setenta y cinco por
17 ciento del capital insoluto, será cancelado por los accionistas en numerario o especie,
18 en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el
19 Registro Mercantil. **CLAUSULA QUINTA:** Los accionistas fundadores expresamente
20 autorizan a la Ab. Mercedes Figueroa para que realice todas las diligencias legales
21 y administrativas para obtener la aprobación y registro de la compañía.
22 **CLAUSULA SEXTA.-** Se acompaña como documento habilitante el certificado
23 de la cuenta de integración de capital de la Compañía, así como la
24 denominación aprobada por la Superintendencia de Compañías. Agregue usted señor
25 Notario las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de esta escritura. f) ilegible.-
26 Mercedes Galán Figueroa.- registro número cuatro mil doscientos noventa y dos.-
27 Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que
28 surtan todos sus efectos legales.- Se agrega documento de Ley.- Leída esta

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC008554-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía e formación **HERCOMSA S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MOTWANI RAJESH RAMCHAND	199.75
VASQUEZ GALAN RICHARD IVAN	0.25
TOTAL	200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del **1.00%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de lo nombramiento de los Administradores

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, segú el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que no han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 14 DE MARZO DE 2006

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZAD

FN 009



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7079948

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/02/2006 2:27:05 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO
QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A
CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

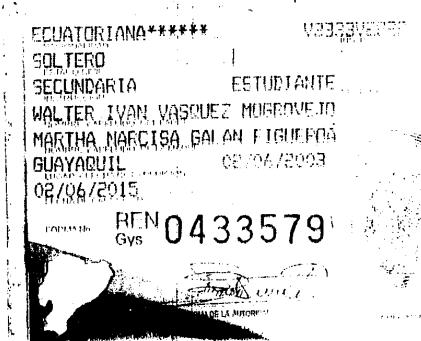
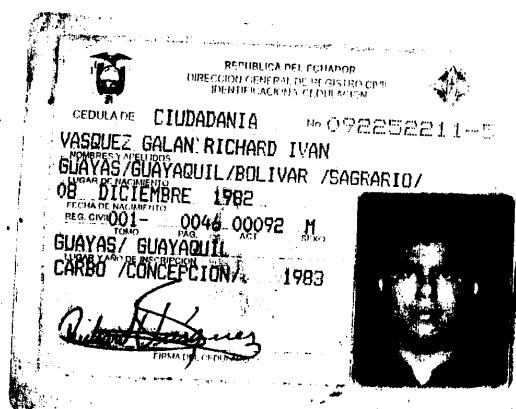
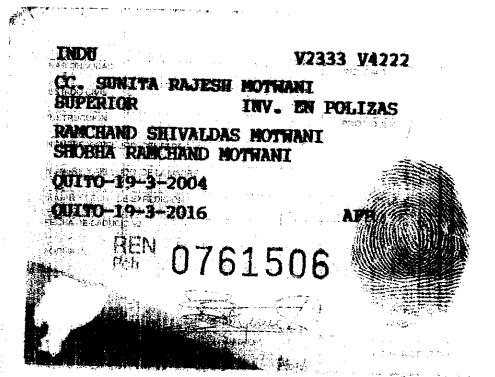
HERCOMSA S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 06/04/2006

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA
AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Pr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

29

escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

5
6 RAJESH RAMCHAND MOTWANI
7 Ced.Ident. No. 171984904-2
8

9
10 *Richard Vasquez*
11 RICHARD VASQUEZ GALAN

12 Ced. U. No. CG2252211-5 Cert. de Vot. No. 196-0743

13 EL NOTARIO

14
15 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
16

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que
sello, rubro y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

NOTARIA
VIGÉSIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N. 4
DIAZ CASQUETE 5

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 06.G.IJ.0003116, dictada por el Especialista Jurídico, el 8
3 de Mayo del 2006, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución
4 antes mencionada, al margen de Matriz de la Escritura Pública de
5 CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA HERCOMSA
6 S.A., otorgada ante mí, el 15 de Marzo del 2006.- Guayaquil, once de Mayo
7 del dos mil seis.-
8



NUMERO DE REPERTORIO: 23.131
FECHA DE REPERTORIO: 17/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:29

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0003116, dictada por el Especialista Jurídico, el 8 de mayo del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: HERCOMSA S.A., de fojas 53.894 a 53.928, Registro Mercantil número 10.059. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 23131
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Duoh
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:
S. M. 11.66


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**M
E
R
C
A
N
T
I
L**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

000010250

Guayaquil,

12 JUN. 2006

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **HERCOMSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Carlos Terán Buenoño
ESPECIALISTA JURIDICO